



**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

032

07 JUN. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: Elibardo Angulo Traslaviña Representante legal Triangulo 2 AS Forero SAS y/o Apoderado: Dilia Sofía Garzón Barragán	C.C. No. 19.466.271 de Bogotá NIT: 900.441.668-6 C.C. No.65.746.149 de Ibagué
--	---

OBRA	Rehabilitación del andén frente al predio Avenida Calle 147 No. 7 G – 40 en la localidad de Usaquén
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Los Cedritos
PLANO URBANÍSTICO	U3/4-1B
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	<b>60.50 M2</b>

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 3	Localización
2 de 3	Planta andén estado actual
3 de 3	Planta andén – Propuesta

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2017- 23936

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		

*Handwritten signature/initials*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

032

07 JUN. 2017

Otro:	SI	NO X
-------	----	------

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO	10150224-602-2015	26/11/2015
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO	06090161	30/03/2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.: (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO	31300-2015-2240/S-2015-309588	16/12/2015
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO		
Concepto IDU	SI X NO	20173750030111	25/01/2017
Concepto DADEP	SI NO X		
Concepto IDRD	SI NO X		
Concepto SDA	SI X NO	2015EE102204	11/06/2015
Concepto JBJCM	SI X NO	2016EE3549	12/10/2016
Registro Fotográfico	SI X NO	Plano 2 de 3 – Estado Actual	Mayo 2017

**Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:**

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO revisado en el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Avenida Calle 147 No. 7G – 40 de la Urbanización Los Cedritos en la Localidad de Usaquén, de acuerdo al plano urbanístico No. U3/4-1B. El predio tiene como antecedentes la Licencia de Construcción No. LC-15-3-0500 con fecha de ejecutoria 05 de septiembre de 2015. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

032 07 JUN. 2017

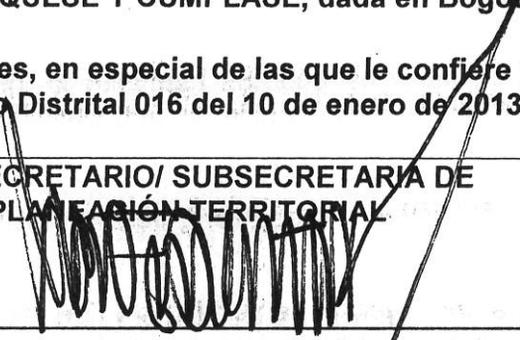
la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verificó que el señor ELIBARDO ANGULO TRASLAVIÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.466.271 de Bogotá D.C., actúa como Representante Legal de la empresa TRIANGULO 2AS FORERO SAS con Nit. 900.441.668-6, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público quien a su vez autoriza a la Sra. DILIA SOFÍA GARZON BARRAGAN identificada con cédula de ciudadanía No.65.746.149 de Ibagué a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Avenida Calle 147 No. 7G- 40 de la Urbanización Los Cedritos en la Localidad de Usaquén. Así mismo, se verificó el Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-45918, y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No.KZ9oNrGRP66 de la empresa TRIANGULO 2AS FORERO SAS con Nit. 900.441.668-6. Finalmente en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante el plano identificado como plano 3 de 3 denominado "Alternativa 3 - Planta Andén", el cual contiene la propuesta de espacio público a escala 1:50 y cuadro de áreas, plano 2 de 3 denominado "Estado Actual", el cual contiene el estado actual a escala 1:50 y el registro fotográfico, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de sesenta. cincuenta metros cuadrados (60.50m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano 3 de 3 denominado "Alternativa 3 - Planta Andén". Todo el expediente en sesenta y cinco (65) folios, tres (03) planos en original, una copia (1) del plano urbanístico U3/4-1B, y una (1) copia del plano de la Licencia de Construcción 15-3-0500.

07 JUN. 2017

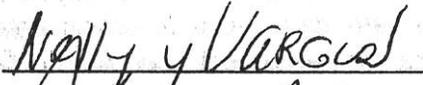
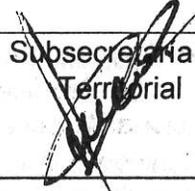
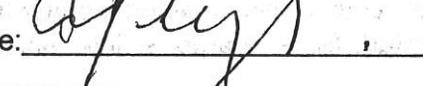
**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE  
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: \_\_\_\_\_

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: 	Nombre: 

BCD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

032 07 JUN. 2017

### ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: <u>[Handwritten Signature]</u>	Firma: <u>[Handwritten Signature]</u>
Nombre: <u>SANDRA M. MORA</u>	Nombre: <u>Edison Ceballos</u>

### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

*[Handwritten signature]*



Podrá solicitar por una sola vez la renovación de la licencia vendida, otorgada esta como el acto administrativo mediante el cual el conductor urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanas, una nueva licencia, con el fin de que se continúen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vendida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende renovar, que el conductor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifica lo ejecutado durante la licencia vendida así como la obra se ejecuta durante la renovación y mantenga pago la gravedad del incumplimiento que el artículo se encuentra en cumplimiento de las disposiciones.

4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se podrá presentar la solicitud dentro del término señalado en presente artículo.

Las renovaciones se realizarán con fundamento en normas urbanísticas y demás regulaciones que existan en el momento de la expedición de la licencia objeto de la renovación, dentro del mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las renovaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que solo tendrá vigencia para solicitar antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la renovación.

Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público caducará automáticamente en vigencia.

7. Contra la licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal de carácter zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (a) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y Subsidiario de reposición ante el (a) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la licencia de intervención del espacio público para el desarrollo de obras de espacio público, proceden los recursos de reposición ante el (a) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y Subsidiario de reposición ante el (a) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación del espacio público no autoriza la tala, poda ni el tálamo de árboles como tampoco el individuo árboles e impianti. Las acciones antes mencionadas, deberán exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Murillo.

Saidson



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2  
 Anexos: No  
 No. Radicación: 2-2017-26998 No. Radicado Inicial: 1-2017-23936  
 No. Proceso: 1197691 Fecha: 2017-06-08 11:12  
 Tercero: ELIBARDO ANGULO TRASLAVIÑA  
 Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público  
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de entrada Consec:

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 08 de junio de 2017

# URGENTE

Resolución N°	032	07 junio de 2017
---------------	-----	------------------

**NOMBRE** Dilia Sofía Garzón Barragán (Apoderada)  
**CEDULA** 65.746.149 de Ibagué  
**DIRECCIÓN** Av. Calle 147 No. 7G - 40  
**TELÉFONO** 3208352233

**Radicado** 1-2017-23936  
**Asunto:** Solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público  
 Predio: Av. Calle 147 No. 7G - 40  
 Localidad de Usaquén

Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, (Art 68 C..P. A. y de lo C. A.) , en la ventanilla de radicación de esta Secretaría, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, Piso 1, Modulo E del SUPERCADÉ – CAD, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No.032 del 07 de junio de 2017 que decide el asunto citado en la referencia.

Cordialmente,

DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA POR EL INTERESADO

RECIBI \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ C. C. \_\_\_\_\_  
 FECHA \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal 111311  
 Pisos 5, 8 y 13  
 PBX 335 8000  
 www.sdp.gov.co  
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**  
 Página 1 de 2

X carpeta al .8.06.2017

